

*Leído
21/12/2015*



[Firma]

**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA LEY NO. 29-11, LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL Y MODIFICA EL ARTÍCULO 89, DE LA LEY NO. 659-44, SOBRE ACTAS DEL ESTADO CIVIL. PRESENTADA POR EL SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN.

EXPEDIENTE. NO. 02487-2015-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 30 de septiembre de 2015. Tomada en consideración y enviada a Comisión en la misma fecha.

El objetivo del referido proyecto de ley es atribuir a las oficialías del Estado Civil, la facultad de conocer de las rectificaciones de actas, ya que la Ley No. 29-11, Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral, en su artículo 13, numeral 6, solo faculta a las Juntas Electorales para realizar dichas acciones.

La realidad es que en los últimos años, se ha producido un cúmulo preocupante de actas pendientes de rectificación en todo el país, debido a que el Tribunal Superior Electoral no dispone del personal y de la logística necesaria para asumir, razón por la cual estos casos tienen años esperando por una solución. Estas dificultades pueden ser evitadas si se transfiere dicha prerrogativa a los Tribunales Judiciales Ordinarios.

[Firma]

Para el estudio de esta iniciativa legislativa se celebraron varias reuniones, en las cuales se recibió la visita de representantes de instituciones vinculadas al tema y quienes depositaron sus sugerencias de modificación por escrito, posteriormente estudiadas en la Comisión y se acogieron algunas por considerarlas de alto interés para el país y las cuales destacamos a continuación:

- Se modificó el título del proyecto, para que en lo adelante se lea:

“LEY QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY NO. 29-11, LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL Y DE LA LEY NO. 659, DEL 17 DE JULIO DE 1944.”





SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Departamento Coordinación de Comisiones

- Se mejoró la redacción de los Considerandos y se eliminó el Considerando cuarto del proyecto de ley.
- Se agregó una Vista, que se leerá:

"VISTA: La Ley No. 659, del 17 de julio de 1944, sobre Actas del Estado Civil."
- Se renumeró el articulado del proyecto de ley debido a un error en la numeración.

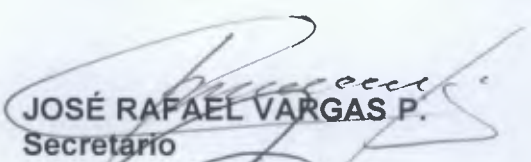
Tomando en cuenta lo citado, la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en el ejercicio de sus facultades reglamentarias, **HA RESUELTO: rendir informe favorable modificaciones**, sugiriendo una redacción alterna, la cual sustituye la iniciativa marcada con el número de expediente 02487 y es parte integral del presente informe, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

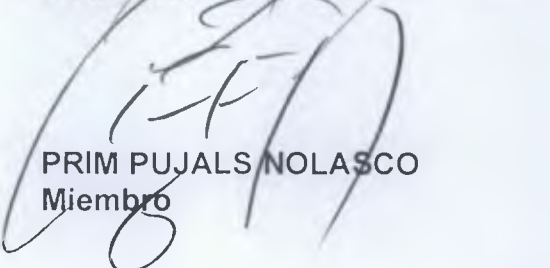
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
Presidente

ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Vicepresidente



JOSÉ RAFAEL VARGAS P.
Secretario

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro



PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

WILTON GUERRERO DUMÉ
Miembro


CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

/eg
Dpto. Coordinación de Comisiones
2 de diciembre de 2015